

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000153751



Bogotá D.C, 2023-10-04
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señora
LUZ HORTENSIA ROJAS
Sin datos
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000217142 DEL 29-09-2023.
RADICADO ALCALDÍA LOCAL No. 20236300392811.

ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN.

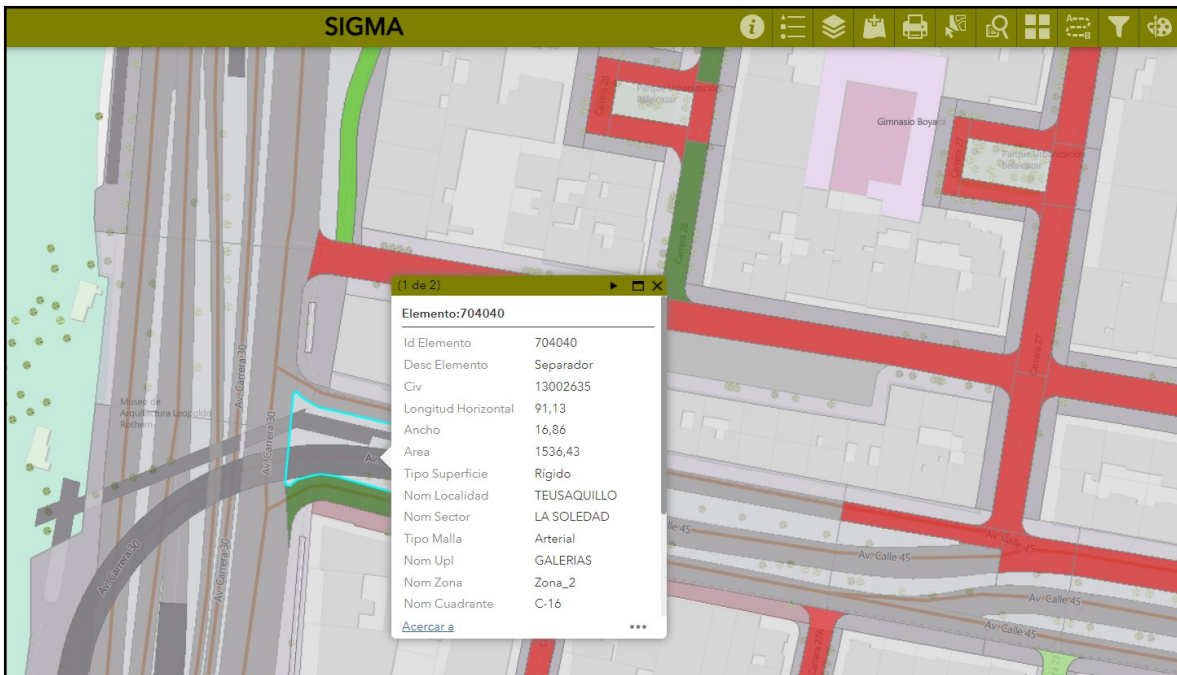
Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público recibió el radicado en referencia, en donde la Alcaldía Local de Teusaquillo da traslado de la siguiente solicitud "(...) *la señora LUZ HORTENSIA ROJAS, quien manifiesta que desde el año 1998 hace uso del local 8 ubicado en la Calle 45 No. 28 – 38 (puente vehicular de la calle 45). La solicitante sustenta su petición en el contrato CAR-0005-98, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y la señora Luz Hortensias Rojas...*"; teniendo en cuenta que no fue remitido el documento adjunto al cual hace referencia la solicitud, esta Entidad se pronuncia con relación a la localización relacionada en el oficio allegado por la autoridad local ubicado en la calle 45 No. 28 – 38 (puente vehicular de la calle 45), en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, disfrute común y la participación comunitaria.

Así las cosas, la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, tiene a su cargo la administración de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario distrital a cargo del sector central de la administración distrital de Bogotá, esto es, de zonas de Equipamiento comunal y de zonas de uso urbanístico estacionamiento, bahías y/o parqueaderos conforme lo previsto en el artículo 11 del decreto 552 de 2018.

Pues bien, de la revisión de nuestro Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA de la Unidad de Mantenimiento Vial se halló la zona objeto de petición identificada con separador vial, como se muestra a continuación:



Fuente: SIGMA

Teniendo en cuenta que la zona objeto de petición corresponde a zona vial, le informamos que esta hace parte de un segmento administrado por la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018.¹ Por tanto, se traslada por competencia a dicha Secretaría para emita respuesta de fondo a su petición.

De lo expuesto se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado: **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. email: radicacion@movilidadbogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000217142.

Copia: **ALCALDIA DE TEUSAQUILLO**. alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP
Fecha: Septiembre 2023

¹ "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones",



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Código de archivo: 300-38

